

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 159

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UNA PROPIEDAD DE CARMEN VAZQUEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, PARCELA E-9 AVENIDA PONCE DE LEÓN 154, INTERIOR, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO: *CARMEN VAZQUEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueño en pleno dominio de una propiedad que ubica en la Parcela E-9, localizada en la Avenida Ponce de León #154, Interior, Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.*

POR CUANTO: *El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha estructura para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.*

POR CUANTO: *Dicha propiedad fue valorada en VEINTE Y SEIS MIL DOLARES (\$26,000.00) por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero, con Licencia Número 780.*

POR CUANTO: *Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de VEINTE Y SEIS MIL DOLARES (\$26,000.00) según tasación de fecha 7 de diciembre de 2006 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 21 de marzo de 2007.*

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 25 DE ABRIL DE 2007.**

Sección 1ra.: *Declarar, como por la presente se declara, ser de interés público la adquisición de la propiedad que más adelante se describe y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **CARMEN VAZQUEZ Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, la propiedad que se describe a continuación:*

Estructura residencial de un nivel construida en paredes exteriores e interiores de hormigón con techo de madera y aluminio. La estructura tiene un área de vivienda aproximada de 738 pies cuadrados. El área de vivienda se divide en dos (2) cuartos, un (1) baño, sala, comedor y cocina. Las puertas son en madera y las ventanas son en aluminio. Se pudo observar un balcon con un area aproximada de 60 pies cuadrados. La propiedad fue inspeccionada en su interior. Otras mejoras incluye: portón de rejas y verja eslabonada.

Enclava en una parcela propiedad del Municipio Autónomo de Guaynabo identificada en el Plano de Adquisición con el Número VE-9.

Sección 2da.: *Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **VEINTE Y SEIS MIL DOLARES (\$26,000.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 21 de marzo de 2007.*

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ____ de mayo de 2007.



Alcalde